



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
30 de julio de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Información recibida de Azerbaiyán sobre el seguimiento de las observaciones finales relativas a su sexto informe periódico*

[Fecha de recepción: 29 de julio de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Información de seguimiento relativa al párrafo 12 d) de las observaciones finales (CEDAW/C/AZE/CO/6)

1. El Plan de Acción Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica para el período 2020-2023 fue aprobado por el Decreto Presidencial de fecha de 27 de noviembre de 2020. El Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán preparó numerosas propuestas correspondientes a varios instrumentos legislativos para mejorar la base jurídica normativa en relación con la lucha contra la violencia doméstica.
2. En la sesión del Parlamento de Azerbaiyán (Milli Majlis) celebrada el 23 de febrero de 2024 se aprobaron dos proyectos de ley basados en instrumentos legislativos.
3. Además, de acuerdo con las modificaciones introducidas en el Código de Procedimiento Penal de la República de Azerbaiyán, la indemnización por la asistencia jurídica gratuita prestada a las víctimas de violencia doméstica se sufragará con cargo a los fondos del presupuesto estatal de la República de Azerbaiyán, de conformidad con la Ley sobre los Abogados y las Actividades de los Abogados de la República de Azerbaiyán, salvo en los casos en que el tribunal imponga esta responsabilidad a la persona condenada.
4. El 1 de agosto de 2021 la Agencia de Servicios Sociales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, puso en marcha las actividades de su Departamento de Rehabilitación Social de las Víctimas de Violencia Doméstica en la Institución de Albergue y Rehabilitación Social para grupos de población vulnerables. El Departamento no solo proporciona albergue a las víctimas de la violencia doméstica, sino también apoyo psicológico-social y asesoramiento.
5. Las víctimas de violencia doméstica reciben servicios sociales orientados a la rehabilitación, incluida la asistencia jurídica. Desde su creación, el Departamento ha prestado servicios sociales a 155 personas (54 mujeres y 101 niños).

II. Información de seguimiento relativa al párrafo 14 e) de las observaciones finales

6. El Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia y la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el país están asociados para prestar servicios esenciales de manera oportuna y ofrecer una mano de ayuda a los grupos más vulnerables mediante la creación de centros de recursos comunitarios en los distritos de Füzuli, Agjabedi y Tartar, muy afectados por la guerra, para brindar alivio temprano y fomentar la resiliencia de la comunidad.
7. Los centros mencionados ayudan a determinar las necesidades más urgentes de las comunidades afectadas y prestan ayuda social y económica, mediante servicios de asesoramiento sobre medios de subsistencia, apoyo psicológico y social, y oportunidades empresariales para las personas más vulnerables, centrándose principalmente en las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
8. Los centros de recursos comunitarios organizan periódicamente sesiones de sensibilización sobre diversos temas (alfabetización financiera, gestión presupuestaria, desarrollo de aptitudes empresariales y comerciales, marketing, comunicaciones, tecnología de la información y las comunicaciones y contabilidad) y prestan apoyo jurídico y psicológico a las mujeres que lo solicitan.

9. Los centros de recursos ya han completado tres proyectos, entre ellos la instalación de tuberías de suministro de agua para riego agrícola en la ciudad de Horadiz (Füzuli) y la pavimentación con grava de las carreteras de los asentamientos rurales de Gazakhlar y Ahmadalilar, en el marco del proyecto citado.

10. El Proyecto de Apoyo al Empleo en Azerbaiyán se aprobó y se está poniendo en marcha gracias a la cooperación del Banco Mundial y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población. El ciclo de vida del proyecto abarca el período 2020-2025 y prevé la apertura de oportunidades de empleo independiente para 22.000 personas registradas por los servicios estatales de empleo como personas desempleadas presentes en el territorio nacional, incluidos los territorios liberados de la ocupación. Su fase de ejecución se centrará principalmente en las personas con necesidades especiales de protección social y los solicitantes de empleo, mujeres incluidas.

III. Información de seguimiento relativa al párrafo 16 b) de las observaciones finales

11. El Gobierno trabaja actualmente en la finalización del proyecto de Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para el período 2025-2028, elaborado por el Comité Estatal para Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia.

IV. Información de seguimiento relativa al párrafo 32 a) de las observaciones finales

12. Para proteger la salud de las mujeres de Azerbaiyán, se han aplicado ciertas restricciones, si bien se ha reevaluado y reducido considerablemente el número de restricciones al trabajo de las mujeres. En virtud de la modificación del Código Laboral de la República de Azerbaiyán, la lista de 674 profesiones y lugares de trabajo en los que antes las mujeres tenían prohibido trabajar se ha reducido a 204.

13. Al mismo tiempo, esas profesiones y trabajos no están restringidos a todas las mujeres, sino solo a las que están embarazadas o tienen un hijo menor de 1 año. Las decisiones adoptadas hasta ahora en relación con las obligaciones laborales tienen por objeto aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres.

14. El proyecto de ley de la República de Azerbaiyán para modificar el Código Laboral del país se aprobó mediante la Ley 1063-VIQD, de 22 de diciembre de 2023. De acuerdo con esta ley, las mujeres embarazadas o que tienen un hijo menor de 14 años, o un hijo con una discapacidad definida hasta la edad de 18 años, pueden trabajar en turno de noche en igualdad de condiciones con los hombres o en horas supplementarias, y no se las puede trasladar de puesto sin su consentimiento por escrito.

15. Además, en el marco de la campaña “Igualdad de Género en las Relaciones Laborales – Igualdad de Derechos e Igualdad de Oportunidades”, se ha organizado una serie de actos de concienciación pública en 14 regiones económicas de Azerbaiyán, con la participación de más de 700 representantes de empleadores e interlocutores sociales, a quienes se seleccionó tras definir, por medio de un análisis, cuáles eran las empresas con menos mujeres empleadas (por tipo de actividad económica) basándose en el Subsistema de Trabajo y Empleo, con el objetivo de promover el empleo de mujeres en empresas con predominio de hombres y garantizar la igualdad de género. Al mismo tiempo, se ha elaborado y distribuido a los participantes un manual informativo sobre estas cuestiones.